

En el Año del Centenario del

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Sr. ANTONIO OSCAR MAROCCO
MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. CRISTOBAL CORNEJO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. MARCELO ROBLES BRAÑA
DIRECTOR

Salta, Viernes 16 de Enero de 2009

N° 18.029

Año C	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 692782	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 16581F2
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 24 PAGINAS				TIRADA 270 EJEMPLARES
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar - E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0.20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
	<small>Menos de 100 pág.</small>	<small>De 100 a 200 pág.</small>
Separatas y Ediciones Especiales	<small>Más de 200 pág.</small>	<small>Más de 200 pág.</small>
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
	\$ 30.-	\$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	<i>Pág.</i>
M.F. y O.P. N° 5751 del 18/12/08 – Designa como Secret. de Obras Públicas al Ing. Juan Carlos Galarza	347
M.F. y O.P. N° 5752 del 18/12/08 – Designa como Director General de Rentas – C.P.N. Diego Luis Dorigato Manero	347
M.F. y O.P. N° 5753 del 18/12/08 – Designa como Director Adjunto de la Dirección General de Rentas – C.P.N. Alejandro David Levin	348
M.D.H. N° 5754 del 18/12/08 – Aprueba Contratos de Locación de Servicios – Sra. Angela Irene Guzmán y otros	348
M.D.H. N° 5755 del 18/12/08 – Aprueba Contratos de Locación de Servicios – Sr. Juan Carlos Ruiz y otros	349
M.D. EC. N° 5756 del 18/12/08 – Designa como Director del Ente Regulador de los Servicios Públicos – Dr. Daniel Humberto Paganetti	349
M.D. EC. N° 5757 del 18/12/08 – Designa como Presidente del Ente Regulador de los Servicios Públicos - Dr. Armando Isasmendi	349
M.D. EC. N° 5758 del 18/12/08 – Designa como Director Miembro del Directorio de la Autoridad Metropolitana de Transporte – Dr. Víctor Manuel Collado	350
M.D.H. N° 5759 del 18/12/08 – Aprueba Contrato de Locación de Servicios – Sra. Sonia Liliana Velaztiqui	350
S.G.G. N° 5766 del 18/12/08 – Aprueba Contrato de Garage entre la Prov. de Salta y la Firma Bus Tek S.A.	351
S.G.G. N° 5768 del 18/12/08 – Aclaratoria Dcto. N° 5587/08 – Designa comisionada Interventora del Dpto. Ejecutivo Municipal de Payogasta “Ad Honorem”	351
M.D. EC. N° 5769 del 18/12/08 – Designa como Director del Ente Regulador de los Servicios Públicos - Dr. Javier Ignacio Pérez Osan	352
M.D.H. N° 5771 del 22/12/08 – Aprueba Contrato de Locación de Servicios – Sra. Valeria Florencia Avila	352
M.F. y O.P. N° 5772 del 22/12/08 – Designa como Coordinador de Obras Públicas - Ing. José Alfredo Miguel	353
S.G.G. N° 5775 del 22/12/08 – Designa como Asesora de la Gobernación en la Agencia de Promoción de la Prov. de Salta – C.P.N. María Gabriela de la Arena	353
M.ED. N° 5777 del 22/12/08 – Designa personal docente – Sra. Soruco Mariela Raquel y otros	354

DECRETOS SINTETIZADOS

M.T y P.S. N° 5732 del 16/12/08 – Prorroga de Contratos de Locación de Servicios – Sr. Mena Luis Carlos y otros	354
S.G.G. N° 5733 del 17/12/08 – Prorroga de Contratos de Locación de Servicios – Sr. José Carlos Picatto y la Sra. Catalina Villafuerte	354
S.G.G. N° 5745 del 18/12/08 – Prorroga de Contrato de Consultoría entre la Prov. de Salta y el Dr. Javier Hernán Wajtraub	355

Pág.

S.G.G. N° 5746 del 18/12/08 – Prorroga de designación en carácter de personal temporario – Srta. Marcela Carina Paz	355
M.J.S. y D.H. N° 5760 del 18/12/08 – Designa personal Art. 30° Decreto N° 1178/96 – Cr. José Antonio Diez Zavaleta	355
M.D.H. N° 5761 del 18/12/08 – Deja sin efecto Designación del Sr. Luis Alejandro Gorosito	355
M.J.S. y D.H. N° 5762 del 18/12/08 – Retiro Obligatorio – Comisario General Orlando Eulogio Segovia	355
M.F. y O.P. N° 5763 del 18/12/08 – Faculta a la Fiscalía de Estado a promover juicio de expropiación a inmuebles ubicados en la ciudad de Pichanal – Dpto. Orán	355
M.J.S. y D.H. N° 5764 del 18/12/08 – Deniega Recurso Interpuesto por la Agente (R) Elba Noemí Alarcón	356
M.G. N° 5765 del 18/12/08 – Aprueba Subsidios	356
S.G.G. N° 5767 del 18/12/08 – Renueva Designaciones en cargo político – Sr. Zapata Aníbal Andrés y otros	357
M.F. y O.P. N° 5773 del 22/12/08 – Prorroga de designación de personal temporario – Dr. Diego Evaristo Cari	357
M.T. y C. N° 5774 del 22/12/08 – Designa en cargo político – Prof. Clara Adela Altobelli	357

RESOLUCION MINISTERIAL

M.ED. N° 038 del 09/01/09 – Aprueba Manual de Competencias de Títulos de la Provincia de Salta, Cobertura de Cargo u Horas Cátedras Docentes en Establecimientos Educativos dependientes de las Direcciones Generales de Educación Primaria y Educación Inicial, Educación Secundaria, Educación Técnico Profesional y de Regímenes Especiales	357
--	-----

LICITACIONES NACIONALES

N° 7157 – Dirección Nacional de Vialidad N° 50/08	360
N° 7148 – Dirección Nacional de Vialidad N° 89/08	360

Sección JUDICIAL

EDICTO DE CATEO

N° 7228 – Fernando José Manzur – Dpto. Cafayate – Expte. N° 19.240	361
--	-----

SUCESORIOS

N° 7353 – Quispe, Angela Octavia – Expte. N° 2-233.607/08	361
N° 7352 – Quinteros, Blanca Elsa – Torres, Roque Jacinto – Expte. N° 234.197/08	362

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 7358 – Salta Services & Solutions S.R.L.	362
--	-----

ASAMBLEA COMERCIAL

Pág.

N° 7323 – Sanatorio Modelo S.A. 363

AVISO COMERCIAL

N° 7357 – La Herradura S.R.L. 363

Sección GENERAL**ASAMBLEA**N° 7359 – Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales y Nacionales
de Cerrillos, para el día 06/02/09 363**RECAUDACION**

N° 7360 – Del día 15/01/08 364

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 18 de Diciembre de 2008

Salta, 18 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5751**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Secretario de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Ing. Juan Carlos Galarza – DNI N° 17.354.717 como Secretario de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

DECRETO N° 5752**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Director General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al C.P.N. Diego Luis Dorigato Manero – DNI N° 22.637.181 en el cargo de Director General de Rentas a partir del día 18 de diciembre de 2008.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 18 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5753

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Director Adjunto de la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al C.P.N. Alejandro David Levin – DNI N° 27.973.187 en el cargo de Director Adjunto de la Dirección General de Rentas a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 18 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5754

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente n° 11.659/2008 – código 232

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación de Convenios suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Humano, a través de la Secretaría de Abordaje Territorial y diversas personas, en su carácter de Capacitadores, y

CONSIDERANDO:

Que dichos convenios, fueron celebrados a fin de dar cumplimiento con los objetivos en beneficio de familias en situación de vulnerabilidad social y nutricional, promoviendo y estimulando las prácticas de producción, conservación y elaboración de alimentos para el autoconsumo, en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Convenio de Ejecución – Abordaje Focalizado – Unidades Productivas de Autoconsumo, aprobado por resolución nacional n° 1257/2006 y decreto provincial n° 702/2007, y específicamente, desarrollar actividades tendientes a dar cumplimiento con

las finalidades pautadas en dicho Convenio de Ejecución, inciso B – Mejoramiento de Rodeos Caprinos de Familias Campesinas.

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Desarrollo Humano dictamina que de conformidad con lo dispuesto por Ley n° 7483, artículo 24, le compete a dicho Ministerio asistir al Gobernador en todo lo concerniente a las políticas referidas al desarrollo del ser humano y su integración social, prevención, asistencia y recuperación de los estados de vulnerabilidad social y asistencia social, ante situaciones de necesidad y urgencia, y en especial, entender en lo referente a la satisfacción de necesidades básicas de la población vulnerable y de alto riesgo social, con bienes y servicios necesarios, a través de la contención y educación.

Que la Coordinación General, Unidad Operativa Presupuesto, Subadministración del Servicio Administrativo Financiero y Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio del rubro han tomado la intervención que les compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse los Convenios que forman parte del presente decreto, firmados entre el Ministerio de Desarrollo Humano, a través de la Secretaría de Abordaje Territorial y las personas que seguidamente se consignan, en su carácter de Capacitadores:

Angela Irene Guzmán – D.N.I. n° 9.169.734

Marianela de los Angeles Quiroga – D.N.I. n° 31.240.911

Rubén Rene Rivera – D.N.I. n° 17.572.142

Art. 2° - La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, ha sido imputada a la Cuenta 4.1.5.1.2.3.1008 – Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, de la Actividad 036320090100, del Ejercicio 2008.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 18 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5755

Ministerio de Desarrollo Humano

Expte. n° 109.443/08 – código 153

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación de los Contratos de Locación, suscriptos entre diversas personas y la Secretaría de Promoción de Derechos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dichos contratos, los locadores ceden inmuebles, con domicilios en esta ciudad, a partir de la fecha que en cada contrato se consigna, con destino al funcionamiento de Pequeños Hogares y Residencias Familiares dependientes del Subprograma Sistemas Alternativos de la citada Secretaría.

Que lo gestionado en autos cuenta con el visto bueno del Ministerio de Finanzas y Obras Pública.

Que con la intervención del Servicio Administrativo Financiero, de la Unidad de Sindicatura Interna y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Desarrollo Humano, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 59, de la ley n° 6838 y artículo 73 del decreto n° 1448/96.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse los Contratos de Locación, suscriptos entre la Secretaría de Promoción de Derechos, y las personas que seguidamente se consignan, de acuerdo a la vigencia e importe, estipulados en las cláusulas de cada uno de los mismos, que como Anexo forman parte del presente instrumento, por el motivo expuesto precedentemente:

Juan Carlos Ruiz – D.N.I. n° 8.197.808

Alejandra Fanez Zarsuri – D.N.I. n° 1.631.142

Julio Hugo Iñiguez Castellon – D.N.I. n° 6.611.249

y/o Luisa del Carmen Saman – D.N.I. n° 10.796.911

Samuel Wilman Medrano – L.E. n° 7.973.382

Samuel Wilman Medrano – L.E. n° 7.973.382

Alberto Domingo Abudi – D.N.I. n° 7.238.846

Glady Ibáñez – D.N.I. n° 3.537.984

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la Cuenta n° 036320050100.415123.1006 – TC – ASP – Programas Especiales B/Servicio, del Ejercicio 2.008.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 18 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5756

Ministerio de Desarrollo Económico

VISTO la necesidad de cubrir un cargo de Director del Ente Regulador de los Servicios Públicos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Daniel Humberto Paganetti – DNIN° 23.163.608 como Director del Ente Regulador de los Servicios Públicos a partir del día 18 de diciembre de 2008.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Salta, 18 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5757

Ministerio de Desarrollo Económico

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Presidente del Ente Regulador de los Servicios Públicos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Armando Isasmendi – DNI N° 24.875.256 como Presidente del Ente Regula-

dor de los Servicios Públicos a partir del día 18 de diciembre de 2008, dejando sin efecto la designación dispuesta por Decreto Nº 5563/08.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Salta, 18 de Diciembre de 2008

DECRETO Nº 5758

Ministerio de Desarrollo Económico

VISTO la necesidad de designar un Director miembro del Directorio de la Autoridad Metropolitana de Transporte; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo tomó la decisión de designar al Dr. Víctor Manuel Collado para el desempeño del cargo citado precedentemente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase al Dr. Víctor Manuel Collado – DNI Nº 23.316.650 como Director miembro del Directorio de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) a partir del día 27 de diciembre de 2008.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Salta, 18 de Diciembre de 2008

DECRETO Nº 5759

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente nº 153-110.019/08 (Original y Corresponde I)

VISTO el decreto nº 2233/08, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento legal se aprueba, entre otros, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Humano y el señor Alejandro Manuel Sangari, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre 2.008, en el marco del decreto nº 2964/04.

Que en autos obra renuncia presentada por el nombrado, a partir del 16 de abril del presente año, por lo que resulta procedente, que con igual vigencia, se rescinda dicho Contrato, en virtud de lo establecido en su Cláusula Quinta.

Que con igual marco legal se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el organismo mencionado y la señora Sonia Liliana Velaztiqui, durante el período y de acuerdo a las demás pautas establecidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación de la señora Velaztiqui, no transgrede las disposiciones del decreto nº 515/00, por tratarse de un reemplazo.

Que la presente gestión cuenta con la anuencia del señor Ministro de Desarrollo Humano y la Dirección General de Asuntos Legales, la Unidad de Sindicatura Interna y el Departamento Personal del mismo organismo, tomaron el debido conocimiento e intervención, por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de agosto del 2.008, rescíndese el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Humano y el señor Alejandro Manuel Sangari, D.N.I. nº 23.202.804, que entre otros, fuera aprobado por decreto nº 2233/08, en el marco de su similar nº 2964/04.

Art. 2º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios que forma parte del presente decreto (2 fs.), suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Humano y la señora Sonia Liliana Velaztiqui, D.N.I. nº 29.720.246, en el marco del decreto nº 2964/04.

Art. 3º - La erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 1º, ha sido imputada a la Cuenta nº

036320050100.411200 – Gastos en Personal – Personal Temporario – Secretaría de Promoción de Derechos, del Ejercicio 2.008.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 18 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5766

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 301-272/08

VISTO el contrato de garage suscripto la Provincia de Salta, representada por el Coordinador del Parque Automotor, Ing. Federico Rovalletti Lagos y la firma Bus Tek S.A., representada por el presidente del Directorio señor José Rubén Hongn; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato tiene por objeto permitir el estacionamiento de vehículos pertenecientes al parque automotor del Poder Ejecutivo que por razones operativas no pernactan en las playas del Centro Cívico Grand Bourg;

Que la presente contratación se efectúa en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 6838 y su Decreto reglamentario N° 1448/96;

Que es necesario emitir el instrumento legal para su aprobación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el contrato de garage suscripto la Provincia de Salta, representada por el Coordinador del Parque Automotor, Ing. Federico Rovalletti Lagos y la Firma Bus Tek S.A., representada por el presidente del Directorio señor José Rubén Hongn, D.N.I. N° 18.020.073, que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a la partida pertinente de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 18 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5768

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la Ley N° 7538 promulgada por Decreto N° 5586/08; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma se dispuso la intervención por el término de seis (6) meses del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Payogasta, facultándose al Poder Ejecutivo Provincial a designar al Comisionado Interventor con las atribuciones que la Constitución Provincial y las leyes de la Provincia le confieren al Intendente;

Que, por otra parte, el Poder Ejecutivo Provincial determinó los funcionarios que asistirán al Comisionado Interventor en su gestión, correspondiendo determinar las remuneraciones que por tales funciones les corresponda;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase establecido que la Sra. Ximena Saravia Toledo – DNI N° 21.477.117 designada por Decreto N° 5587/08 Comisionada Interventora del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Payogasta, cumplirá su cometido “Ad Honorem”.

Art. 2° - Dispónese que los funcionarios del Poder Ejecutivo que se consignan a continuación, asistirán en su gestión a la Sra. Comisionada Interventora y continuarán percibiendo las remuneraciones correspondientes a sus designaciones en la Administración Pública Provincial:

- Dra. Graciela Edith Moreno – DNI Nº 16.659.300
(Secretaría General de la Gobernación).

- Cr. Javier Alejandro Alfaro – DNI Nº 25.589.648
(Ministerio de Finanzas y Obras Públicas).

- Sr. Franco Sebastián Guaymás – DNI Nº 28.270.817 (Secretaría General de la Gobernación).

Art. 3º - Autorízase el reconocimiento de gastos y/o viáticos que, con motivo de sus funciones, realicen los funcionarios nominados en este instrumento, con imputación a la partida presupuestaria pertinente de cada una de las jurisdicciones de las cuales dependen.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 18 de Diciembre de 2008

DECRETO Nº 5769

Ministerio de Desarrollo Económico

VISTO la necesidad de cubrir un cargo de Director del Ente Regulador de los Servicios Públicos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase al Dr. Javier Ignacio Pérez Osan – DNI Nº 14.176.317 como Director del Ente Regulador de los Servicios Públicos a partir del día 27 de diciembre de 2008.

Art. 2º - Con la misma vigencia que la prevista en el artículo precedente, déjase sin efecto la designación efectuada en el artículo 1º del Decreto Nº 407 de fecha 26 de diciembre de 2007, manteniendo la dispuesta por el artículo 2º del mismo instrumento.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Salta, 22 de Diciembre de 2008

DECRETO Nº 5771

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente nº 153-109.173/08

VISTO el decreto nº 2023/06, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento legal se aprueban, entre otros, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Humano y la señora Jaqueline del Milagro Montenegro, que fuera prorrogado por sus similares 401/07 y 1637/08, este último por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2.008, en el marco del decreto nº 2964/04.

Que en autos obra renuncia presentada por la nombrada, a partir del 16 de abril del presente año, por lo que resulta procedente, que con igual vigencia, se rescinda dicho Contrato, en virtud de lo establecido en su Cláusula Sexta.

Que con igual marco legal se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el organismo mencionado y la señora Valeria Florencia Avila, durante el período y de acuerdo a las demás pautas establecidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación de la señora Avila, no transgrede las disposiciones del decreto nº 515/00 y 2567/08, por tratarse de un reemplazo.

Que la Dirección General de Asuntos Legales, la Coordinación General, la Unidad de Sindicatura Interna y los Departamentos Personal y Patrimonio del Ministerio de Desarrollo Humano, tomaron el debido conocimiento e intervención, por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la ley nº 6838 y de su decreto reglamentario nº 1448/96.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 16 de abril del 2.008, rescíndese el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Humano y la señora Jaqueline del Milagro Montenegro, D.N.I. nº

22.785.717, que entre otros, fuera aprobado por decreto n° 2023/06, en el marco de su similar n° 2964/04.

Art. 2° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios que forma parte del presente decreto (2 fs.), suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Humano y la señora Valeria Florencia Avila, D.N.I. n° 27.974.797, en el marco del decreto n° 2964/04.

Art. 3° - La erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 1°, ha sido imputada a la Cuenta n° 036320050100.411200 – Gastos en Personal – Personal Temporario – Secretaría de Promoción de Derechos, del Ejercicio 2.008.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 22 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5775

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Coordinador de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Ing. José Alfredo Miguel para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación tiene el carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Ing. José Alfredo Miguel – DNI N° 10.582.319 en el cargo de Coordinador de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, incorporándose el mismo con N° de Orden 2.1 de la cabecera ministerial, a partir del día 18 de diciembre de 2008, con idéntica remuneración que la dispuesta en el Artículo 1° del Decreto N° 233/08.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 22 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5775

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las necesidades de servicio presentadas en la Gobernación, específicamente en la Agencia de Promoción de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 751/08 se crea la Agencia de Promoción de la Provincia de Salta cuyo objeto es facilitar y coordinar las relaciones entre las distintas áreas del Gobierno y los sectores empresariales, industriales, organizaciones no gubernamentales y demás asociaciones intermedias para la formulación e implementación de proyectos económicos y sociales de interés para la Provincia;

Que corresponde designar a la C.P.N. María Gabriela de la Arena para cumplir tareas de asesoramiento en la Agencia mencionada;

Que la misma carece de estabilidad conforme al artículo 64° de la Constitución Provincial y al Decreto N° 1178/96;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la C.P.N. María Gabriela de la Arena – DNI N° 14.303.892 como Asesora de la Gobernación en la Agencia de Promoción de la Provincia de Salta, a partir del día 18 de diciembre de 2008, con idéntica remuneración que la dispuesta en el Artículo 1° del Decreto N° 2291/08 excepto el complemento del Artículo 3° de la Resolución N° 463/06.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Gobernación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 22 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5777

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-140.195-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Nivel, autoriza las designaciones de los docentes según solicitudes adjuntas;

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 873/98, 1.160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y de acuerdo a lo establecido por los Decretos Nros. 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión, en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la

partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 2 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 1 – Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial- Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social – Decreto N° 5732 – 16/12/2008 – Expediente N° 233-3.782/08

Artículo 1° - Prorróganse Los Contratos oportunamente aprobados por Decreto N° 3152 del 28 de julio de 2008, a partir de la fecha especificada para cada caso y de las personas que se citan a continuación.

1- Mena, Luis Carlos DNI: 14.183.183. Desde el 01-01-09 hasta el 30-06-09.

2- Suarez, Noemí Esther DNI: 18.137.993. Desde el 01-01-09 hasta el 30-06-09.

4- Garcia, Lucas Juan Pablo DNI: 27.974.933. Desde el 01-09-08 hasta el 30-06-09.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social dependiente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

URTUBEY - Giménez - Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 5733 – 17/12/2008

Artículo 1° - Prorróganse los Contratos de Locación de Servicios firmados entre el señor Director General de Aviación Civil y el señor José Carlos Picatto – DNI N° 6.172.653 y la señora Catalina Villafuerte – LC N° 4.841.786 con vigencia al día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2009.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Dirección General de Aviación Civil – Ejercicio 2009.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 5745 – 18/12/2008

Artículo 1° - Prorrógase el contrato de consultoría celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Dr. Javier Hernán Wajtraub, D.N.I. N° 21.873.221, por el término de doce meses a partir del 22 de enero de 2009.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 5746 – 18/12/2008

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Srta. Marcela Carina Paz – DNI N° 22.946.449 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 22 de diciembre de 2008 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 5760 – 18/12/2008 – Expediente N° 235-1.694/08

Artículo 1° - Designase al Cr. José Antonio Diez Zavaleta, D.N.I. N° 16.898.948 Profesional USI – 3 en la Unidad de la Sindicatura Interna del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, dentro del marco de lo previsto en el Artículo 30° del Decreto N° 1178/96, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2, Función Jerárquica SIGEP P-3, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, ejercicio vigente.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 5761 – 18/12/2008 – Expediente n° 110.676/08 – código 153

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de julio del 2008, déjase sin efecto la designación del señor Luis Alejandro Gorosito, D.N.I. n° 11.263.001, como supervisor técnico, dependiente del Subprograma Centros de Inclusión Transitoria – Programa Transición y Convivenciales de la Secretaría de Promoción de Derechos, con una remuneración equivalente a la Función Jerárquica IV, agrupamiento T, subgrupo 2, dispuesta entre otros, por decreto n° 1636/08, por el motivo expuesto precedentemente.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 5762 – 18/12/2008 – Expediente N° 149-7.280/08

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio, del Comisario General Orlando Eulogio Segovia, D.N.I. N° 13.701.053, Clase 1959 – Cuerpo Seguridad – Escalafón General – Legajo Personal 7.087, con arreglo a las causales y encuadre legal señalado en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Dejase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del citado Oficial, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 5763 – 18/12/2008 – Expte. N° 91-17.044/08 Ref. 1.

Artículo 1° - Facúltase a Fiscalía de Estado a promover juicio de expropiación de los inmuebles identi-

cados con las Matrículas Nros.: 3794, 3795, 3796, 3797, 3798, 3799, 3800, 3801, 3802, 3803, 3804 y 3805, todos de la Sección "A", Manzana 2 de la localidad Pichanal, departamento Orán, para ser destinados exclusivamente a construcción de viviendas, conforme lo dispuesto por ley 7492.

Art. 2° - Por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas liquídese y por Tesorería General de la Provincia páguese a Fiscalía de Estado la suma de \$ 8.192,84 (Pesos Ocho Mil Ciento Noventa y Dos con Ochenta y Cuatro Centavos) correspondiente al valor fiscal incrementado en un 30% de los inmuebles ubicados en el Departamento Orán, Localidad Pichanal, indicados precedentemente, con cargo de oportuna rendición de cuentas e Imputación a la partida indicada por el Servicio Financiero.

URTUBEY - Parodi - Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 5764 - 18/12/2008 - Expedientes N°s. 001-90.656/08 y Cpde. (1)

Artículo 1° - Deniébase por inadmisibilidad formal, el Recurso interpuesto por la Agente (R) Elba Noemí Alarcón, D.N.I. N° 26.960.651, Legajo Personal N° 12.262 en contra del Decreto N° 3.574/07, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY - Kosiner - Samson

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 5765 - 18/12/2008 - Exptes. N°s. 41-48.727/08, 144-9.113/08, 144-9.108/08, 41-48.486/08, 144-9.115/08, 144-9.065/08, 41-48.035/08, 41-48.498/08, 294-213/08, 144-9.100/08, 41-48.440/08, 41-48.481/08, 144-9.085/08, 41-48.428/08, 144-9.093/08, 41-48.451/08, 230-114/08, 41-48.331/08, 41-48.097/08, 41-48.085/08, 41-48.076/08, 41-48.075/08, 144-9.019/08, 294-203/08, 144-9.119/08.

Artículo 1° - Apruébanse los Subsidios acordados oportunamente por el Ministerio de Gobierno, por única vez a personas carentes de recursos, en expedientes que se detallan a continuación, por los motivos expuestos en los considerandos del presente:

- Expte. N° 144-9113/08, Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150).

- Expte. N° 144-9108/08, Pesos Trescientos (\$ 300).

- Expte. N° 41-48.486/08, Pesos Ciento Veintitrés (\$ 123).

- Expte. N° 144-9115/08, Pesos Doscientos (\$ 200).

- Expte. N° 144-9065/08, Pesos Treinta y Ocho (\$ 38).

- Expte. N° 41-48.035/08, Pesos Trescientos Cincuenta (\$ 350).

- Expte. N° 41-48.498/08, Pesos Trescientos (\$ 300).

- Expte. N° 294-213/08, Pesos Mil Doscientos Noventa (\$ 1.290).

- Expte. N° 144-9100/08, Pesos Doscientos (\$ 200).

- Expte. N° 41-48.440/08, Pesos Cien (\$ 100).

- Expte. N° 48.481/08, Pesos Quinientos (\$ 500).

- Expte. N° 144-9085/08, Pesos Cuatrocientos Treinta (\$ 430).

- Expte. N° 41-48.428/08, Pesos Ciento Cincuenta y Nueve (\$ 159).

- Expte. N° 144-9093/08, Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150).

- Expte. N° 41-48.451/08, Pesos Quinientos Setenta y Cinco (\$ 575).

- Expte. N° 230-114/08, Pesos Mil (\$ 1.000).

- Expte. N° 41-48.331/08, Pesos Setecientos Veinte (\$ 720).

- Expte. N° 41-48.097/08, Pesos Trescientos (\$ 300).

- Expte. N° 41-48.085/08, Pesos Trescientos (\$ 300).

- Expte. N° 41-48.076/08, Pesos Trescientos (\$ 300).

- Expte. N° 41-48.075/08, Pesos Trescientos (\$ 300).

- Expte. N° 144-9019/08, Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150).

- Expte. N° 294-203/08, Pesos Ochocientos Sesenta (\$ 860).

- Expte. N° 144-9119/08, Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria CA 051320100100 - Transferencias - C.O. 415123 - Programas Especiales - Ministerio de Gobierno - Ejercicio vigente.

URTUBEY - Marocco - Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 5767 – 18/12/2008

Artículo 1° - Renuévase a partir de la fecha que en cada caso se consigna y en los términos del artículo 26° del Decreto N° 1178/96 y su modificatorio Decreto N° 4122/08, las designaciones efectuadas en el mes de diciembre de 2007 en cargo político del Poder Ejecutivo Provincial que se detallan a continuación:

- Zapata, Aníbal Andrés – DNI N° 18.230.098 – A partir del 10/12/08 (Secretaría General de la Gobernación).

- Orlando, Juan Carlos – DNI N° 8.632.303 – A partir del 10/12/08 (Secretaría General de la Gobernación).

- Quiñones de López, Silvia Josefina – DNI N° 12.790.046 – A partir del 10/12/08 (Secretaría General de la Gobernación).

- Vargas, Carlos Hugo – DNI N° 13.845.918 – A partir del 10/12/08 (Gobernación).

- Vargas Krupelis, Carlos Arturo – DNI N° 29.738.467 – A partir del 10/12/08 (Secretaría General de la Gobernación).

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA – Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 5773 – 22/12/2008

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Sr. Diego Evaristo Cari – DNI N° 21.792.515 a partir del día 1° de diciembre de 2008 por el término de 5 (cinco) meses como agente temporario de la Dirección General de Estadísticas en las condiciones dispuestas por Decreto N° 3346/08.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Dirección General de Estadísticas.

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto N° 5774 – 22/12/2008

Artículo 1° - Designase a la Prof. Clara Adela Altobelli – DNI N° 11.081.377 en cargo político nivel 1 del Ministerio de Turismo y Cultura, a partir del día 18 de diciembre de 2008, dejando sin efecto su designación en la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Turismo y Cultura.

URTUBEY – Posadas – Samson

RESOLUCION MINISTERIAL

Salta, 09 de Enero de 2009

RESOLUCION N° 038

Ministerio de Educación

Ref.: Expediente N° 47-11.569/08, Cuerpos I, II, III, IV y V

VISTO la Resolución Ministerial N° 3807/07, mediante la cual se aprueba el Manual de Competencias de Títulos de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 1.536/02, corresponde la actualización del Manual de Competencias de Títulos en razón de la naturaleza dinámica del trabajo, de los planes de estudio que se aprueban y de los títulos de nuevas carreras que se expiden anualmente;

Que como consecuencia de ello, la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, integrada conforme lo previsto en la resolución N° 1.522/02 ha recibido las presentaciones efectuadas por la docencia e Instituciones Educativas a fin de que se proceda a analizar las mismas y abordar la tarea de actualización sobre incumbencias de titulaciones no incorporadas al Anexo o modificación y adecuación de las ya incorporadas en dicho Nomenclador;

Que para el análisis de las distintas presentaciones se dio intervención a especialistas curriculares e integrantes de Instituciones de Formación Docente y no Docente con el objeto de que emitan opinión fundada sobre la pertinencia de la inclusión solicitada;

Que, como en periodos anteriores, no fueron categorizados, en razón de la diversidad de propuestas

de contenidos los espacios curriculares: Proyecto de Orientación profesional (POP), Proyecto de Orientación Tutorial y Opción Institucional (POTOI) y Taller de Opción Institucional (TOI);

Que asimismo, encontrándose en proceso de revisión de la Caja Curricular para las Escuelas de Educación Técnica, en virtud de la adecuación de ella a la Ley 26.058 de Educación Técnica Profesional y Decreto Nº 340/05 y sus modificatorias, la Comisión resolvió no incorporar ni modificar la incumbencia de los títulos del área de Educación Técnica hasta no contar con la misma;

Que la Comisión procedió a analizar las siguientes presentaciones: 1) Nota Nº 484/08 mediante la que se solicita revalidación del título de Maestra en Actividades Prácticas, respecto del cual mediante Acta Nº 01/08, se resolvió que corresponde reconocer incumbencias para los talleres según cada especialidad; 2) El Sr. Daniel Cisneros solicita considerar el título de Tecnicatura de Producción de Alimentos Regionales con incumbencias para EGB/Educación Primaria. Mediante acta Nº 02/08 se resolvió incorporarlo al espacio curricular "Procesos Productivos" (Cód. 57); 3) La Prof. Nelda Vicente del Pino de Dadab solicita considerar el Profesorado Elemental de Catequesis emitido por el Instituto de Teología para Laicos, al respecto se indica que está incluido como Título Supletorio en el Manual de Títulos, pág.3, Cód. 299; 4) Ante el pedido de la Sra. Jovita Onésima Cortés para que su título de Prof. en Ciencias de Lenguaje y la Comunicación Para el Tercer Ciclo de la EGB y Polimodal se incluya en el Nomenclador de Título, se considera que dicho título tiene las mismas incumbencias que otra titulación correspondiente a Profesor/a de/en Lengua, Código 2230; 5) Mediante Nota 181/08 y por pedido de la Sra. Concepción María Benítez se solicita considerar el Prof. en Educación para Adultos, al respecto se decide incluirlo para el Espacio 614 Título: Prof. de Educación para Adultos, destacando que posee igual incumbencia al título de Código 1431; 6) A través de la Nota Nº 412/07 se solicita reconsiderar la excepcionalidad otorgada a la Asociación Británica. Al respecto se acuerda emitir el mismo informe técnico de años anteriores sin que corresponda modificar la incumbencia ya otorgada; 7) A las presentaciones de las Sras. Susana Castelli, Alejandra Gómez y María Alejandra Quiroga, de considerar, respectivamente, los títulos de Decorador de Interiores y Equipamiento y Diseñador de Interiores y

Equipamiento se aclara que ya están incorporados al nomenclador de títulos con el código 629; 8) La Sra. Ortega Lidia Norma solicita considerar el título Técnico Superior en Higiene y seguridad del Trabajo. El mismo ya está incorporado al nomenclador de títulos con los códigos 72 y 120; 9) También la Sra. Ortega solicita se considere el título Maestra en Actividades Prácticas con especialización en Corte y Confección y Educación Especial, al respecto se resuelve incorporar al nomenclador como título docente para los pre-talleres y talleres de Educación Especial y como título supletorio para los cursos de Educación Técnica a dicho título; 10) La Sra. Elda Violeta Austín solicita la consideración del título Técnico en Laboratorio. Se reitera que el mismo es supletorio y ya está incorporado como tal; 11) El Sr. Guíñez Feliciano solicita considerar el título de Maestro Nacional de Danzas, se ratifica su inclusión como título supletorio (código 132); 12) Al pedido de los Sres. Arnaldo Miguel Vilte, Roque Benedicto Rodríguez y Emanuel Mateo Rodríguez, se resuelve reconocer al título Técnico Superior en Informática con orientación en Redes las mismas incumbencias que el título Técnico Superior en Informática con Especialidad en Redes (Cód. 1397); 13) Se resuelve no hacer lugar al pedido del Sr. Miguel Viveros para incorporar el título de Prof. En Ciencias Sagradas a los espacios afines al título Prof. De/en Filosofía (Cód. 1126), 14) A la presentación del Sr. Julio Carranza, se decide otorgar al título Prof. en Artes Visuales para el Nivel Primario Esc. Sup. De Bellas Artes "Manuel Belgrano" (Prov. De Neuquén) las mismas incumbencias que el Título Maestro de/en Artes Visuales (Nivel Superior) (Cód. 75); 15) Al pedido de la Sra. Ianina Silvana Scasso, se resuelve reconocer al título Prof. en Juegos teatrales las mismas incumbencias que al título Prof. de Arte en Teatro (Cód. 6367); 16) Al pedido de la Sra. Mónica Edith Zerpa, se decide reconocer al título de Diseñadora Textil las mismas incumbencias que el título Técnico Superior en Artes con Orientación en Textiles (Cód. 7010); 17) Al pedido de la Sra. Eva Gallardo, se resuelve agregar al título Farmacéutico (Cód. 697) "/a"; 18) Por pedido de la Sra. Margarita Zabala, se resuelve reconocer como supletorio el título Técnico Superior en Análisis de Sistemas al espacio curricular: Tecnología – Tecnología I y II (Cód. 120); 19) No se hace lugar al pedido de la Sra. Margarita Zabala de incorporar el título Prof. de Tercer Ciclo de EGB y de la Educación Polimodal en Matemática al Manual de Competencias para dictar el espacio curricular Física; 20) Por pedido de la Sra. Noemí

Alejandra Martínez, se resuelve otorgar al título Técnico en Comunicación Social con Orientación al Diseño Gráfico Propagandístico y Publicitario las mismas incumbencias que el título Técnico en Diseño Gráfico Publicitario y Propagandístico (Cód. 1354); 21) No se consideró el pedido de la Sra. Copa Sarapura por falta del plan de estudios; 22) Por pedido de los Sres. Alfredo Caro, César Antonio Rivero y Edgar Quiroga, se resuelve incorporar el título Prof. Y Técnico Superior en Ciencias Agrícolas y Ganaderas en los espacios curriculares ECOP: Ambiente y Sociedad (Cód. 11); ECOP: Ecología de Ambientes Urbanos y Rurales (Cód. 13) y Proyecto de Investigación e Intervención Socio Comunitaria, Modalidad Ciencias Naturales (Cód. 74) 23) Se resolvió por pedido de la Sra. Dionicia Flores, otorgar al título Prof. De Educación Especial en Educación Temprana las mismas incumbencias que el título Prof. Especial en Estimulación Temprana (Cód. 30); 24) Por pedido de la Sra. María Evangelina Vacaflor, se decide incorporar el título Técnico Superior en Laboratorio como título supletorio en los espacios curriculares Física y Química – Física – Química I y II (Cód. 42) y Química (Cód. 63); 25) En respuesta a la presentación de las Sras. Mariana Domínguez y Marta Clemente, se decide incorporar el título Prof. De Inglés para el Nivel Elemental como supletorio del espacio curricular Lengua Extranjera – Inglés – Lengua Extranjera I y II Cód. 111); 26) No se considera la presentación de la Sra. Elsa del Valle Arias puesto que no presenta Plan de Estudios completo; 27) En respuesta al pedido del Sr. Ceferino Choque, se señala que el título Técnico Superior en Producción y Desarrollo Social está incorporado al nomenclador de títulos con el código 1407; 28) No se considera factible hacer lugar al pedido de modificar el reconocimiento del título en Técnica Universitaria de Laboratorio Clínico e Histopatología como habilitante para los espacios curriculares en los que está reconocido como supletorios; 29) No se considera la presentación de la Sra. Noemí Dolores Toledo ya que en el analítico figuran materias que no están contempladas en el Plan de Estudios; 30) Se resuelve otorgar al título Educador Sanitario las mismas incumbencias que el título Superior Educador Sanitario (Cód. 2145); 31) Se decide incorporar al título Técnico Analista Ecológico como supletorio para los espacios curriculares Ciencias Naturales (Cód. 101) y Ciencias Naturales y Ecología (Cód. 102), 32) No se considera el título de Maestra en Artes Plásticas por ausencia del Plan de Estudio; 33) Se decide incorporar el título Analista Superior en Organiza-

ción y Administración de Empresas como supletorio para los espacios curriculares Economía (Cód. 9) y Economía – Circuito Productivo (Cód. 10); 34) Se resolvió incorporar el título Maestro/a Nacional de Dibujo como docente para el espacio curricular Educación Artística – Artes Plásticas (Cód. 601) y como habilitante para el espacio curricular Educación Artística I y II (Cód. 104); 35) A la presentación de la Sra. Fabiana Graciela Núñez se hace saber que el título Maestra en Actividades Prácticas – Especializada en Tejidos ya está incorporado al nomenclador de títulos; 36) Por pedido de la Sra. Marcela Alicia Herrera, se resolvió incorporar el título Técnico Superior en Artes con orientación en Textiles al nomenclador como supletorio para los espacios curriculares 751 (tejido, telares), y 566 (Telares); 37) No se considera la presentación del Sr. Alfredo Albino puesto que no tiene el secundario completo; 38) Por pedido de la Sra. Mirta Inés Juárez, se decide incorporar el título Técnico Superior en Cooperativa y Mutuales al nomenclador como supletorio en los espacios curriculares 69 (Tecnología de Gestión) y 61 (Proyecto y Gestión de Micro emprendimientos); 39) En respuesta al pedido de la Sra. Josefina Inés Carón, se resuelve incluir el título Maestro Nacional de Dibujo al nomenclador como Título docente y agregar la leyenda “Nivel Superior” para el espacio curricular 601 (Educación Artística – Artes Plástica); 40) En respuesta al pedido del Sr. Héctor Luis Tapia, se resuelve incorporar el Título Técnico Auxiliar en Gabinete de Computación al nomenclador como supletorio para el espacio curricular 639 (Taller: Informática); 41) A la presentación de la Sra. María Angélica Yáñez se indica que el Título de Prof. Educación Física ya está contemplado en el nomenclador; 42) Respecto a la presentación de la Sra. Carmen Correa, se responde que el Título de Analista Superior en Organización y Administración Empresas ya está contemplado en el Código 7047; 43) Por pedido de la Sra. Gladis del Valle Salvatierra, se resuelve incorporar el título Técnico Superior en Cooperativismo y Mutualismo como supletorio a los espacios Curriculares Tecnología de Gestión (Código 69) y Proyecto y Gestión de Microemprendimientos (Código 61); 44) Se decide otorgar al Título Prof. en Juego Teatrales las mismas incumbencias que al título Prof. de Arte en Teatro (Código 168); 45) Por pedido de la Sra. Ester Huarachi, se resolvió incorporar el Título Lic. en Nutrición al espacio curricular 74 Proyecto de Investigación Socio Comunitaria de la Modalidad de Ciencias Naturales, como Supletorio.

Por ello;

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el manual de Competencias de Títulos de la Provincia de Salta que como Anexo integra la presente, a los fines de la cobertura de cargo u horas cátedras docentes, en establecimientos educativos dependientes de las Direcciones Generales de Educación Primaria y Educación Inicial, Educación Secundaria, Educación Técnico Profesional y de Regímenes Especiales, en mérito a las razones expresadas en los considerandos que anteceden.

Art. 2º - Derogar toda otra norma que se oponga a la presente.

Art. 3º - Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Lic. Leopoldo Van Cauwlaert
Ministro de Educación
Provincia de Salta

Los Anexos que forman parte de los Decretos Nº 5754, 5755, 5759, 5766, 5771 y 5777 y de la Resolución Ministerial Nº 38, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES NACIONALES

O.P. Nº 7157

F. Nº 0001-11285

Presidencia de la Nación

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Vialidad Nacional

Licitación Pública Nacional Nº 50/08

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional para la contratación de Firmas Consultoras para la realización de los Estudios de Ingeniería, Económico y Ambiental de los siguientes Grupos de tramos de rutas nacionales:

Financiamiento: Fondo del Tesoro Nacional

* Grupo 1: Ruta Nacional Nº 34, Provincia de Salta, Tramo: Empalme Ruta Nacional Nº 9 (Fin de Superposición) – Límite: Salta/Jujuy, Sección: Km.

1554,00 (Ruta Nacional Nº 9) – Km. 1149,94 (Ruta Nacional Nº 34).

Presupuesto Oficial: \$ 1.200.000,00

* Grupo 2: Ruta Nacional Nº 51, Provincia de Salta, Tramo: Campo Quijano – Estación Chorrillos, Sección I: Km. 26,5 – El Tunal (Km. 40,0) y Sección II: El Tunal (Km. 40,0) – Estación Chorrillos (Inicio de Pavimento Existente).

Presupuesto Oficial: \$ 850.000,00

* Grupo 3: Segunda Calzada de la Variante Ruta Nacional Nº 38, Provincia de Tucumán, Tramo: Río Marapa (Alberdi) – Empalme Ruta Nacional Nº 38 (Actual), Sección I: Río Marapa (Alberdi) – Acceso a Aguilares, Sección II: Acceso a Aguilares – Acceso a Concepción, Sección III: Acceso a Concepción – Acceso a Monteros y Sección IV: Acceso a Monteros – Empalme Ruta Nacional Nº 38 (Actual).

Presupuesto Oficial: \$ 2.650.000,00

Tipo de Obra: Estudios de Ingeniería, Económico y Ambiental.

Apertura de Ofertas: Se realizará el 3 de Febrero de 2009 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 500,00.-

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Lugar y Fecha de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal – 3º Piso – D.N.V., a partir del 29 de diciembre de 2008.

Alberto G. Arias
Jefe Div. Administración Int.
5to. Dto. Salta

Imp. \$ 750,00

e) 23/12/2008 al 20/01/2009

O.P. Nº 7148

F. Nº 0001-11272

Presidencia de la Nación

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Dirección Nacional de Vialidad

**La Dirección Nacional de Vialidad llama a
Licitación Pública Nacional
de la siguiente Obra:**

Licitación Pública N° 89/08

Obra Mejorativa: Ruta Nac. N° 51 – Provincia de Salta, Tramo: Campo Quijano – Límite con Chile, Sección: Km. 21,82 – Km. 44,72 y Km. 133,08 – Km. 289,88 Longitud: 179,70 Km.

Tipo de Obra: Terraplén con Compactación Especial. Enripiado de Calzada. Excavación No Clasificada

Presupuesto Oficial: \$ 9.700.715,10 al mes de Junio de 2008.

Apertura de Oferta: Se realizará el 19 de Febrero de 2009 a las 11.00 hs.

Fecha de Venta de Pliego: a partir del 05 de Enero de 2009.

Plazo de Obra: Diez (10) meses.

Valor del Pliego: \$ 2.500,00

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

Ing. Jorge E. Gregorutti

A/C Despacho

Gerencia de Obras y Servicios Viales

Dirección Nacional de Vialidad

Ernandez Cruz

Encargado Licit. y Compras (Int.)

5° Distrito – D.N.V.

Imp. \$ 750,00

e) 23/12/2008 al 20/01/2009

Sección JUDICIAL

EDICTO DE CATEO

O.P. N° 7228

F. N° 0001-11390

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 de Cód. de Minería, que el Sr. Fernando José Manzur, en el Expte. N° 19.240, ha solicitado Permiso de Cateo de 5.850 has. en el Departamento Cafayate, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar '94

	X	Y
1	7125500.00	3527000.00
2	7118000.00	3527000.00
3	7118000.00	3525500.00
4	7115000.00	3525500.00
5	7115000.00	3521000.00
6	7116500.00	3521000.00
7	7116500.00	3520000.00
8	7120500.00	3520000.00
9	7120500.00	3521500.00
10	7124000.00	3521500.00
11	7124000.00	3522500.00
12	7125500.00	3522500.00

Superficie registrada total 5.850 has. Los terrenos afectados son de propiedad de: Matrícula 136 de Carrizo, Augusto Damián; Carrizo, Juan Rosa; Carrizo, Ernesto Alejandro; Carrizo, Hilda Ester; Carrizo, Rosa

Celinda; Carrizo, Roberto Sebastián; Carrizo, Guillermo Orlando; Benci, Pablo Daniel; Benci, Sandro Federico, Matrícula 434 de Soriano Tora, Jesús; Soriano, Carlos Javier, Matrícula 4.547 de Finca El Socorro SA y Matrícula 4.548 de San José de Chimpa SA. Sirva la presente de atenta nota de citación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 80,00

e) 05 y 16/01/2009

SUCESORIOS

O.P. N° 7353

F. N° 0001-11625

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4° Nominación, Secretaria de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en el Expte. N° 2-233.607/08, caratulado: “Quispe, Angela Octavia – Sucesorio”, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. Antemí: Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria. Salta, 15 de Diciembre de 2008. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 15 al 19/01/2009

O.P. N° 7352

F. N° 0001-11622

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: “Quinteros, Blanca Elsa; Torres, Roque Jacinto – Sucesorio”, Expte. N° 234.197/08, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores,

para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 23 de Diciembre de 2.008. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 15 al 19/01/2009

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 7358

F. N° 0001-11632

Salta Services & Solutions S.R.L.

1.- Socios: a) Maria García Bes, argentina, DNI N° 27.974.145, CUIT/CUIL N° 27-27974145-0, nacida el 19/08/1980, profesión: empresaria, estado civil: soltera, con domicilio en calle Alvarado N° 521, 5to. Piso, Dpto. 1 de la Ciudad de Salta.

b) Mario Fernando Trippel, argentino, DNI N° 13.318.177, CUIT/CUIL 20-13318177-7, nacido el 11/12/1957, profesión: empresario, estado civil: casado con la Sra. Eleonor Morillo, DNI 17.791.299, con domicilio en calle Los Mistoles N° 80 – B° Tres Cerritos de la ciudad de Salta – Capital.

2.- Fecha de Constitución: 1° de Diciembre de 2008 ante la Escribana Graciela María Galíndez.

3.- Denominación: “Salta Services & Solutions S.R.L.”

4.- Domicilio: Jurisdicción de la Provincia de Salta. Sede social y administración: en calle Anzoátegui N° 216 de la Ciudad de Salta – Capital – Provincia de Salta.

5.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, o por medio de terceros o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: 1) Organización y Logística de Eventos Sociales, Culturales, Académicos, Institucionales y Empresariales, tales como bautismos, casamientos, cumpleaños, aniversarios, fiestas temáticas, lanzamiento de productos, congresos, seminarios, conferencias, convenciones, recepciones, conmemoraciones, exposiciones, etc. 2) Alquiler y/o contratación de vajilla, mantelería, cubertería y servicio de catering en cuanto resulte complementario y accesorio para pres-

tación de los servicios descriptos precedentemente. 3) Contratación de la publicidad y de merchandising para promocionar los eventos, utilizando distintos medios gráficos, radiales, televisivos, de afiches en la vía pública, promociones personales, etc. 4) Comercialización de eventos, 5) Compra y venta de regalos empresariales y/o souvenirs turísticos, 6) Alquiler y/o Contratación de camas hoteleras o parahoteleras, salones, auditorios, equipamiento técnico, transporte, servicios de seguridad y de imprenta, 7) Subcontratación de servicios de logística y/o armado de eventos, 7) Brindar asesoramiento integral en las actividades relacionadas con el objeto social antes mencionado.

6.- Duración: 20 (veinte) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil) dividido en 500 cuotas de \$ 200,00 (Pesos Doscientos) cada una suscripta e integradas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: La Sra. Maria García Bes, el 90% del capital, o sea 450 cuotas de \$ 200,00 (Pesos Doscientos) cada una, que hacen un total de \$ 90.000,00 (Pesos Noventa Mil) y el Sr. Mario Fernando Trippel, el 10% del capital, o sea 50 cuotas de \$ 200,00 (Pesos Doscientos) cada una, que hacen un total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil). El capital es integrado en un 25% (veinticinco por ciento) en este acto y el saldo remanente en un plazo que no excederá los 2 (dos) años.

8.- Administración: La administración de la firma, estará a cargo de un (1) Gerente, sea socio o no, quien tendrá a su cargo la representación legal de la firma, y será designado por los socios y se mantendrá en sus funciones por el plazo de tres (3) años, pudiendo ser reelegido. En caso de fallecimiento, incapacidad, enfermedad o vacancia del cargo por parte del Gerente desig-

nado por la sociedad, la administración quedará a cargo de un Gerente Suplente, designándose en este acto para el desempeño del cargo de Gerente, a la Sra. María García Bes, DNI 27.974.145, mientras que para el cargo de Gerente Suplente se designa al Sr. Mario Fernando Trippel, DNI 13.318.177.

A todos los efectos legales, el Gerente designado y el Gerente Suplente constituyen domicilio especial en calle Anzoátegui N° 216 de la Ciudad de Salta – Capital – Provincia de Salta.

9.- Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: Anualmente, el 30 de Junio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: 09/1/09. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 124,00 e) 16/01/2009

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 7323 F. N° 0001-11563

Sanatorio Modelo S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Honorable Directorio y de acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Enero de 2009, a horas 20:30, en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, para el caso de no reunirse el quórum correspondiente, en el Gran Hotel Presidente, Avenida Belgrano N° 353, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración y Gestión de los Directores, lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos del ejercicio cerrado el 31 de Enero de 2008.

2.- Designación de Autoridades por un período Estatutario.

3.- Designación de dos (2) accionistas presentes, para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Víctor A. Canelada

Director

Imp. \$ 150,00 e) 12 al 16/01/2009

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 7357 F. N° 0001-11628

La Herradura S.R.L.

Aumento de Capital y Modificación del Artículo Cuarto del Contrato Constitutivo

Por Acta N° 9 del 31 de octubre de 2008 los socios, Eduardo Levín, D.N.I. 4.616.813 y la Sra. Yolanda Margarita Cohn, D.N.I. 5.747.799, deciden aumentar el capital social de \$ 12.000 a la suma de \$ 160.000 modificándose en consecuencia el artículo cuarto del contrato constitutivo, quedando redactado de la siguiente manera:

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000) dividido en 1.600 cuotas de 100 pesos valor nominal cada una. El capital social se encuentra totalmente suscripto e integrado en la siguiente proporción: El Sr. Eduardo Levín 1.120 cuotas de 100 pesos valor nominal cada una, o sea \$ 112.000; la Sra. Yolanda Cohn 480 cuotas de 100 pesos valor nominal cada una, o sea \$ 48.000. En caso de aumento de capital se guardará la proporción de cuotas que cada socio era titular al momento de la decisión.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: 14/1/09. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 16/01/2009

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 7359 F. N° 0001-11634

Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales y Nacionales de Cerrillos – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales y Nacionales de Cerrillos, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 06 de febrero de 2009 a hs. 18:00 en su sede ubicada el calle Libertad y Uruguay de

la ciudad de Cerrillos, Dpto. de Cerrillos de la Pcia. de Salta a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3.- Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ingreso y Egresos e Informe del Organó de Fiscalización por los ejercicios cerrados 31/08/07 y 31/08/08.
- 4.- Consideración de aumento de cuota social.

El Quórum para cualquier tipo de asamblea será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la

Asamblea podrá sesionar validamente una hora después con los socios presentes.

Lucy Sahara Romero
Secretaria
Alberto Lescano
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 16/01/2009

RECAUDACION

O.P. N° 7360

Saldo anterior	\$ 48.837,40
Recaudación del día 15/01/09	\$ 677,00
TOTAL	\$ 49.514,40

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribise y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar